



Monto Total \$670,000.00 (no aplica I.V.A.)
Vigencia: del 30 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2020

Contrato de prestación del "Servicio de Biblioteca Digital para Planteles CONALEP"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA PLANTELES CONALEP"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP Y POR LA OTRA **GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. PAOLA FABIOLA SALYANO FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa, No. **CAS-AD-97-2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26, fracción III, 36, 36 Bis, 42 y 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a favor del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para realizar el **"Servicio de Biblioteca Digital para Planteles CONALEP"**, El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 32301, presupuesto autorizado mediante suficiencia presupuestal 00000164, 01174, autorizada por la Dirección de Administración Financiera del **"CONALEP"**.

DECLARACIONES

I.- De "EL CONALEP"

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.



I.2. Que la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, como consta en el acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/11-18/03.01, R, de fecha 20 de abril de 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **"EL CONALEP"**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **"EL CONALEP"**, numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y mediante Escritura Pública número 150,091, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, Notario Público No. 121, de la Ciudad de México., facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha.

I.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

I.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número **CNE-781229 BK4**.

I.5.- Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en **calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Es una sociedad Anónima de Capital Variable constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Escritura Pública **No. 32865**, de fecha 13 de abril de 2007, otorgada ante la fe de la Notario Público No. **197** de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, Licenciada Sara Cuevas Villalobos, e inscrita bajo el folio mercantil número 364,536, de fecha 07 de junio de 2007, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **Anexo A: escritura pública, de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.2. Su **apoderada** legal es la **C. Paola Fabiola Salyano Fragoso**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante póliza No. 0804 de fecha 25 de febrero de 2015, expedida por la Corredor Público Número 24 de la Ciudad de México, Lic. María Cristina Juárez Uribe, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo B": poder del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.3. La **apoderada** legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se identifica, con Credencial para Votar con Fotografía número se elimino domicilio expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como **"Anexo C": identificación del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.





II.4. Su representado poderdante se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el idCIF: **14EJ534152**, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.5. Dentro de su escritura pública se incluyen como objeto de la sociedad, entre otros: La compraventa arrendamiento, fabricación, distribución, comisión, consignación, diseño, desarrollo, mantenimiento, reparación, restauración, importación, y exportación de equipo, artículos, accesorios, refacciones relacionados con las telecomunicaciones, mobiliario para bibliotecas, muebles para oficina y de hogar, artículos relacionados con la publicidad y mercadotecnia, ya sea de plástico, metal, madera, papel y de cualquier otro material existente y por existir, de equipo de laboratorio, obras de arte, pintura, escultura, bienes decorativos y en general todo tipo de producción artística.

II.6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **GDC070413NN7**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **D**.

II.8. Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Miguel Alemán Número 806, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.03810, mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **"Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.9. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL CONALEP" el "Servicio de Biblioteca Digital para Planteles CONALEP", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE CONALEP

SEGUNDA. "EL CONALEP" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un monto total de **\$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Lo anterior de conformidad con la cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA. El pago derivado del "Servicio de Biblioteca Digital para Planteles CONALEP", se realizará de conformidad a lo siguiente:

El pago derivado del "Servicio de Biblioteca Digital para Planteles CONALEP" se realizará en una sola exhibición, una vez que el licitante ganador hubiere concluido a entera satisfacción de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas con la instalación y puesta en marcha del servicio.

Los CFDI que al efecto presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberán de cumplir con los requisitos legales correspondientes y deberá ser remitida a Los siguientes correos electrónicos: facturas_servicios@conalep.edu.mx; facturas_cas@conalep.edu.mx y mmartinez@conalep.edu.mx. En su solicitud de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el CFDI correspondiente acompañada de la solicitud de servicio que "EL CONALEP" realizaron vía correo electrónico y de la orden de servicio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debidamente firmada, de conformidad con el servicio, por el servidor público que ha recibido el transporte para su descarga en el punto de destino y autorizado por "EL CONALEP".

Asimismo, en el expediente deberá conservarse el documento que acredite que Unidad Administrativa despachó y recibió el servicio, así como el nombre del responsable de recibir las cajas o bienes a trasladar.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la entrega del CFDI de conformidad al Anexo F, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y se encuentre debidamente requisitada y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones, en su caso.

El pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP", ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago



mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
2. Institución bancaria.
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

El CFDI, deberá describir los servicios de acuerdo al presente contrato, los precios unitarios, los descuentos que en su caso correspondan, el total, desglosando el impuesto al valor agregado, señalando el número de contrato, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes, estar avalada por la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a reintegrar a **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

VIGENCIA

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir del **30 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2020**, período en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar el servicio.

GARANTÍAS.

SÉPTIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a los siguientes lineamientos:



CONTRATO No. CAS-AD-97-2019-CON 1

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un período del **30 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2020, más un periodo de noventa días naturales**, periodo en el que se realizarán los servicios, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, y el Anexo F del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas; cuando los productos y servicios no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES OCTAVA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

NOVENA. "LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y **"EL CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.



CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA PRIMERA. Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por el personal que designe **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El **"CONALEP"** durante la vigencia del presente contrato recibirá y supervisará que el servicio cumpla con los términos y condiciones pactadas, a través del personal que designe la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, de conformidad con el Anexo F del presente contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CONALEP"** podrá solicitar la reposición de manera inmediata, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Sexta de Penas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. "EL EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con las autorizaciones correspondientes para el acceso, uso y reproducción de los materiales bibliográficos objeto del presente contrato, por lo que libera de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** de cualquier reclamación que pudiera surgir.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA. "EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:



CONTRATO No. CAS-AD-97-2019-CON 1

- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, el Anexo Técnico y todos los documentos que integran el contrato mismo;
- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o la entregue en un porcentaje distinto al solicitado;
- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, y
- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro dicho plazo; y
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"EL CONALEP"** podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL CONALEP", en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"EL CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y con los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará la pena convencional siguiente:

En el evento de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste con atraso los servicios contratados, deberá cubrir una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del costo unitario del servicio realizado con retraso, más el correspondiente impuesto al valor agregado, por cada día natural en que esto ocurra.

El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe máximo de contrato.

En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

PENAS CONTRACTUALES

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a **"EL CONALEP"** a sus servidores públicos por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y su Anexo F, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de los mismos.

En el supuesto que el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo:

- A. **Acta constitutiva.**
- B. **Poder Notarial.**
- C. **Identificación oficial vigente.**
- D. **Registro Federal de Contribuyentes.**
- E. **Comprobante de domicilio.**
- F. **Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Viaducto Miguel Alemán Número 806, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.03810.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.



JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 3 de diciembre de 2019.

POR EL **"CONALEP"**

P.A.

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

En suplencia de conformidad con el
art. 56 del Estatuto Orgánico del CONALEP

POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS "**

PAOLA FABIOLA SALYANO FRAGO
APODERADO LEGAL DE GDC DIFUSIÓN
CIENTÍFICA, S.A DE C.V.

TESTIGO

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

TESTIGO

IVÁN FLORES BENÍTEZ
DIRECTOR CORPORATIVO
DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y, por la otra, **GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A DE C.V.**, con fecha 03 de diciembre de 2019.

ANEXO A: Acta constitutiva.

8

- ción.-----
- IV.- La compraventa, fabricación, diseño, desarrollo, modificación, arrendamiento, importación y exportación de unidades móviles y vehículos de cualquier tipo, para ser utilizados como bibliotecas móviles, centros de atención médica y, en general, para cualquier uso lícito.-----
- V.- La compraventa, elaboración, fabricación, desarrollo, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y, en general, la comercialización de toda clase de bienes y servicios.-----
- VI.- La compraventa, fabricación, diseño, maquila, distribución, consignación, representación, instalación, acondicionamiento, reparación, mantenimiento, ensamble, almacenaje, arrendamiento, desarrollo, importación y exportación, de toda clase de equipo de cómputo, programas, consumibles, sistemas, equipos periféricos, muebles, paquetes y productos para computadoras, software, hardware, aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, telefónicos, de fotocopiado, sonido, video, comunicación, telecomunicaciones, computación e impresión, así como de los productos, materiales, suministros, equipo y refacciones relacionados con lo anterior, existentes y por existir.-----
- VII.- El diseño, desarrollo, organización, elaboración, compraventa, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y administración de páginas y sitios de internet.-----
- VIII.- La prestación de servicios de edición, impresión, publicación, distribución, importación y exportación de todo tipo de material bibliográfico y hemerográfico sin importar el soporte material en que se realice.-----
- IX.- La prestación de servicios de asesoría relacionados con las telecomunicaciones, así como con el desarrollo de proyectos industriales y de tecnología en las áreas de informática, servicios de internet y programas de cómputo.-----
- X.- La impartición de cursos y estudio, así como la capacitación en las áreas de información, desarrollo humano, médicas, mercadológicas, legales, científicas, técnicas y cualquiera otra que se relacione con su fin social.-----
- XI.- La contratación de servicios para la explotación de derechos de autor, de propiedad y distribución relacionados con bases de datos y cualquier tipo de información.-----
- XII.- La prestación de servicios de diseño arquitectónico,

Para Cienas Villalobos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D.F.

3

32,865.

planteamiento, construcción y organización de bibliotecas y
 salones, esta actividad relacionada con la comercializa-
 ción de los bienes necesarios para su funcionamiento.

La prestación de servicios relacionados con el
 la actuación y actividades artísticas,
 recreativas, culturales y deportivas.

Ejecutar toda clase de actos de comercio
 relacionados con el objeto anterior.

Contratar activa o pasivamente la prestación de
 servicios, así como adquirir por cualquier título patentes,
 franquicias, marcas industriales, nombres comerciales,
 opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria,
 industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.

XVI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar
 y suscribir títulos de crédito.

XVII.- Adquirir acciones, participaciones, partes de
 interés, obligaciones de empresas o sociedades y formar
 parte de ellas.

XVIII.- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar
 bienes muebles, derechos reales y personales, así como los
 inmuebles que sean necesarios para realizar su objeto
 social.

XIX.- Aceptar, conferir y delegar en una o varias
 personas, comisiones mercantiles, servicios y mandatos,
 obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o
 mandante.

XX.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento
 de los fines sociales.

XXI.- Obtener créditos y financiamientos, constituirse como
 aval y obligarse solidariamente por terceros, así como
 garantizar mediante derechos reales o personales el
 cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.

XXII.- En general, la celebración de los convenios y
 contratos de cualquier naturaleza que se relacionen con su
 fin social.

ARTICULO TERCERO.- El domicilio social será en México,
 DISTRITO FEDERAL.

La sociedad podrá establecer agencias, sucursales o
 sucursales, dentro o fuera de la República Mexicana, así
 como señalar domicilios convencionales para la ejecución de
 determinados actos y contratos.

ARTICULO CUARTO.- El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE
 AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta
 escritura.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ARTÍCULO QUINTO.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere acciones o derechos en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de ellos, así como en relación con los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad o bien de los derechos u obligaciones que derivan de los contratos de que sea parte la misma sociedad, y renunciar a invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder los derechos y bienes que hubiere adquirido en beneficio de la Nación Mexicana.

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es de se eliminan datos monetarios

Integramente suscritas y pagadas en efectivo. -----

El capital social estará representado por acciones de la Serie "A" o mexicanas y por acciones de la serie "B" o de libre suscripción, que al ser adquiridas por los sujetos a que se refiere el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

El capital social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, siempre y cuando dicho retiro del capital no implique reducción del mínimo fijado en esta escritura. -----

El aumento de capital social en la parte variable, así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. ----

En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deben hacerse las correspondientes emisiones de acciones. -----

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deben surtir efecto. -----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que

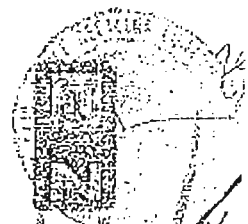
8

Sociedad Comercial de Ahorro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5

32,865



Las acciones que representen el anteriormente acordado, serán totalmente suscritas y pagadas y no podrá acordarse una modificación que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este estatuto.

La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente.

La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho libro.

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos Consejeros o del Administrador Único.

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.

En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social.

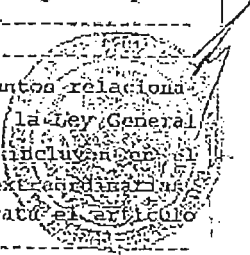
ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:

A.- Serán ordinarias o extraordinarias.

Ordinarias si se reúnan para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyeran en el Orden del Día, que no deban ser materia de extraordinarias, las cuales se ocuparán de los asuntos que trate el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido



8

6

32,865.-

adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.

G.- Serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Único o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que daba celebrarse.

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo o las personas que designen los accionistas.

F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero. --
Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso.

G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y cinco noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el Comisario, cuando éste concurre.

ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un Administrador Único o a un Consejo de Administración.

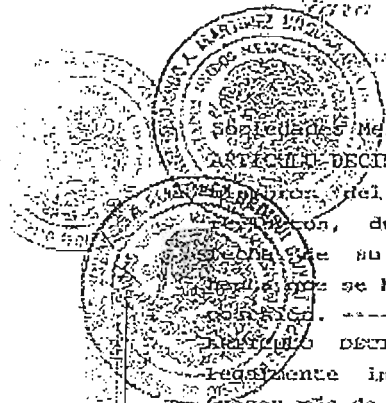
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autoriza la Asamblea que lo designe.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Si se opta por Consejo de Administración, se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de

8

Para Nueva Villaloba

N



32,865.-

Sociedades Mercantiles. -----
ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administracion, podran ser reemplazados, duraran en su encargo un año, a contar de la fecha de su designacion, pero continuaran en funciones, hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tocan su sueldo.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Consejo sera considerado legalmente instalado con la mayoria de los Consejeros, si fuesen mas de dos. Cuando el Consejo esta integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos para su legal instalacion. El Presidente tiene voto de calidad.

Las resoluciones tomadas fuera de sesion de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendran, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesion de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- En su primera sesion, los Consejeros designaran al Presidente y al Secretario, este ultimo podra o no ser Consejero. Las actas de las sesiones del Consejo seran firmadas por el Presidente y el Secretario.

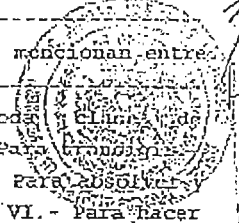
ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administracion e el Administrador Unico, tendran las mas amplias facultades para realizar los objetos sociales; para lo cual gozaran de los siguientes poderes: -----

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o clausula especial, en los terminos del parrafo primero del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al articulo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en arbitros.-
- IV.- Para absolver y articular posiciones.-
- V.- Para recusar.-
- VI.- Para hacer cesion de bienes.-
- VII.- Para recibir pagos.-
- VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-
- IX.- Para otorgar el perdón cuando proceda.

D.- Poder general para acton de administracion en los terminos del parrafo segundo del citado articulo dos mil



8

32,865.-

quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal. -----

D.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. -----

E.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal. -----

F.- El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. -----

G.- Poder para suscribir, presentar y recibir declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, en general, ante todo tipo de autoridades fiscales y administrativas del país y realizar los trámites que se requieran en relación con los mismos. -----

H.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del sector público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos y recibir requisiciones. -----

I.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

J.- Facultad para designar y remover al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. -----

K.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros

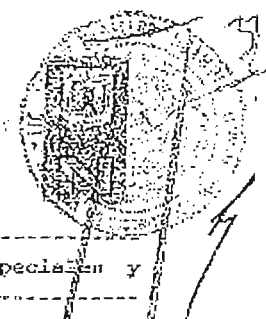
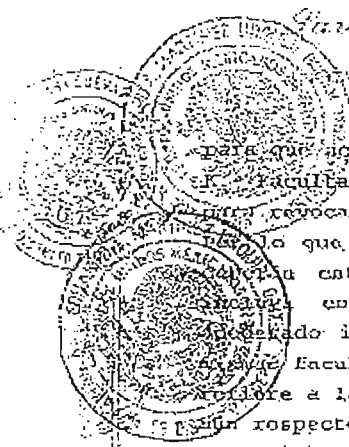
Para Cuernavaca Villalobos

CARTA NO. 127 DE ABEYO D. C.

N

9

32,565.-



para que actúen separadamente o en Comité. -----
la facultad para otorgar poderes generales y especiales y -----
para revocar unos y otros. -----

Lo que se refiere a la facultad para otorgar poderes, -----
se entenderá comprendidas las necesarias para que -----
en los mismos, las atribuciones para que el -----
delegado instituido, a su vez, confiera poderes con las -----
facultades que le fueron concedidas; y por lo que se -----
refiere a la facultad para revocar poderes, podrá ejercerla -----
con respecto de los poderes conferidos mediante asamblea de -----
accionistas de la Sociedad. -----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que -----
la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o -----
ampliarlas. -----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La vigilancia de las operaciones -----
sociales, se confía a uno o varios Comisarios, que podrán -----
ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del -----
Artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de -----
Sociedades Mercantiles y durarán en su cargo un año, -----
contado en la misma forma y términos a que se refiere el -----
artículo décimo tercero. -----

Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes, para -----
substituir a sus respectivos propietarios, en caso de -----
faltas temporales o absolutas. -----

La Asamblea cuidará el derecho que a las minorías concede -----
los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento sesenta y -----
uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Administrador Único, los -----
Consejeros, los Garantes y el o los Comisarios, caucionarán -----
su manejo, si así lo decide la asamblea que los designe, -----
mediante depósito en efectivo o con fianza por la cantidad -----
que al efecto se fija. No se devolverá el depósito, ni se -----
cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas -----
correspondientes al ejercicio en que hubieren actuado. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los ejercicios sociales serán de -----
un año y correrán del uno de enero al treinta y uno de -----
diciembre de cada año, con excepción del primero que -----
correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y -----
uno de diciembre del año en curso. -----

ARTICULO VICESIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los -----
artículos ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, -----
ciento sesenta y seis y ciento sesenta y siete de la Ley -----
General de Sociedades Mercantiles, los estados de -----
información financiera se practicarán al final de cada -----

8

ejercicio, debiendo concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrá acordar una o más veces, según lo considere conveniente, la formación de un inventario y estado de información financiera extraordinario.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Deducidos los gastos generales entre los que se comprende pago de honorarios a los Consejeros, Administrador Único en su caso y a los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones e impuesto sobre la renta, se aplicarán como sigue:

A.- Se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

B.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.

C.- Del remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la Asamblea.

No se distribuirá dividendo sino hasta después del Estado de Información Financiera que efectivamente arroje utilidades.

D.- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Los fundadores de la sociedad no se reservarán participación especial en las utilidades.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los accionistas sólo responden de las pérdidas con sus acciones.

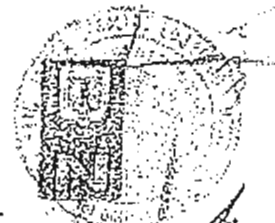
ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio, el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuarán

Cuernavillalobos

N



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

11

32.865.-

de cesando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Unico y al Comisario con la representación que le corresponde en la vida normal de la sociedad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Si el capital social mínimo por derecho a retiro de se eliminan datos monetarios quedó suscrito y

pagado de la siguiente manera:

NORMA PIEDAD MONTESEDECA LEON, CUATROCIENTAS NOVENTA Y se eliminan datos monetarios

PEDRO ALBERTO BASTISTA RAMALES, UNA ACCION, con valor se eliminan datos monetarios

TOTAL: QUINIENTAS ACCIONES, con valor nominal de se eliminan datos monetarios

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan:-

A.- Confiar la administración de la sociedad a una Administradora Unica, y para tal efecto designan a la señora NORMA PIEDAD MONTESEDECA LEON, quien gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales.

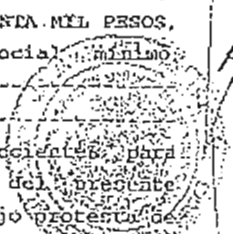
B.- Designar Comisario de la Sociedad a la señora PATRICIA MOSQUERA ALVAREZ.

TERCERO.- Los comparecientes manifiestan que obra en la caja de la Sociedad la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del capital social mínimo suscrito y pagado.

YO LA NOTARIA DOY FE

I.- Que habiendo exhortado a los comparecientes para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresaron que actúan bajo protesta de decir verdad y quedaron enterados que quienes declaran falsamente ante Notario incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

II.- Que conceptúo a los comparecientes legalmente capacitados para el otorgamiento de esta escritura, en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapaci-



Handwritten number 8

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

12

32,865.-

dad civil y me aseguré de su identidad mediante los documentos que se indican más adelante, quienes por sus generales manifestaron ser: -----

NORMA FIEDAD MONTEDEOCA LEON,

se eliminan 15 renglones con datos personales: nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, RFC y número de credencial para votar

PEDRO ALBERTO BAPTISTA SEMAINE,

se eliminan 12 renglones con datos personales: nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, RFC, número de credencial para votar

III.- Que solicité a los comparecientes su Cédula de Identificación Fiscal o, en su caso, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y al no proporcionármela les advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto doce punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil seis, por lo que procedí a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición. -----

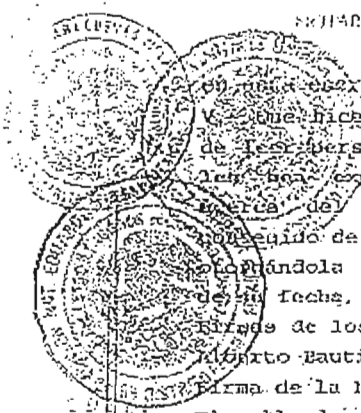
IV.- Que tuve a la vista los documentos originales citados

Pura Cuevas Vallabatos

NOTARIA 218 107 DE MEXICO, D.F.

13

32,865.-



En esta escritura, -----

que hice saber a los comparecientes que tienen derecho de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les fue explicado, la cual les fue leída e ilustrada acerca de su valor, las consecuencias y alcance legales del otorgamiento de la misma, manifestaron su comprensión plena aceptándola mediante su conformidad y su firma en día de esta fecha, mismo momento en que la autorizo

Estado de los señores Norma Eiedad Montecicón León y Pedro Alberto Bautista Ramalco.

Firma de la Notaria -----

El sello de autorizar -----

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA UNO

Con las letras "C" y "D" agrego al apéndice los folios de Recepción número cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis y cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho del Servicio de Administración Tributaria de esta fecha. -- Veintisiete de abril de dos mil siete. ----- Doy fe. --

Rúbrica de la Notaria -----

NOTA DOS

Con las letras "E" y "F" agrego al apéndice los acuses de aceptación de las Declaraciones de Notarios Públicos. ----- Veintisiete de abril de dos mil siete. ----- Doy fe. --

Rúbrica de la Notaria -----

NOTA TRES

Con la letra "G" agrego al apéndice de esta escritura el aviso a que se refiere el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

Tres de mayo de dos mil siete. ----- Doy fe. --

Rúbrica de la Notaria -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----



8

14 32,865.-

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "GDC DIPUSION CIENTIFICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN CATORCE PAGINAS.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

qgb*



[Handwritten signature]



RECIBO EN EL REGISTRO PUBLICO...
A LA COMISION REGISTRAL...
LIBRO 941-99...
FOLIO 93...
EN FECHA DEL 18 DE JUNIO DE 2007

LA REGISTRADOR
[Signature]
NORMA ARRIETA FLORES

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
COMISION REGISTRAL
MEXICO, D.F.
CALLE MEXICO 100
P.O. BOX 100
06700 MEXICO, D.F.

[Large handwritten signature]

8

SE TOMO NOTA EN EL PROTOCOLO DOY FE.

ANEXO B: Poder Notarial.

8



LIC. MARÍA CRISTINA JUÁREZ URIBE

CORREDOR PÚBLICO No. 24
DISTRITO FEDERAL



LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 1 UNO -----
POLIZA NÚMERO 0804 CERO OCHOCIENTOS CUATRO.-----

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, MARÍA CRISTINA JUÁREZ URIBE, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, debidamente habilitada para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía y actuando en el carácter de fedatario público en los términos del artículo 6°sexto, fracción VI seis romano de la Ley Federal de Correduría Pública, 53 cincuenta y tres fracción V cinco romano y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; HAGO CONSTAR: que ante mí compareció la SEÑORA NORMA PIEDAD MONTESDEOCA LEÓN, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad denominada GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya personalidad más adelante se acredita, a efecto de lo siguiente: -----

ÚNICO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE ESPECIAL En términos de lo dispuesto por el inciso "I" de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de los Estatutos Sociales y conforme a lo previsto por los artículos 10 diez, 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la compareciente designa como GERENTES ESPECIALES a los SEÑORES MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA, GABRIEL VALDEZ URIBE, RAÚL TORRES HERNÁNDEZ, SAÚL BARRERA FLORES Y LA SEÑORITA PAOLA FABIOLA SALYANO FRAGOSO, quienes gozarán en forma CONJUNTA O INDIVIDUAL de las facultades que a continuación se transcriben:-----

--- PODER ESPECIAL.- Pero tan amplio como en derecho proceda, para representar a la sociedad ante cualquier persona física o moral de carácter privado; entidad o dependencia de la Administración Pública Federal, Administración Pública Estatal y Municipal; así como ante cualquiera de los Poderes de la Federación, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios.-----



CONVENCION

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Quedando los Gerentes Especiales no facultados de una manera enunciativa y no limitativa

para: -----

--- a).- Firmar las ofertas.-----

--- b).- Firmar Cartas Garantía.-----

--- c).- Participar en los actos de apertura de oferta y de fallo y firma de las actas correspondientes.-----

--- d).- Firmar los pedidos y contratos.-----

--- e).- Firmar las estimaciones de las obras realizadas.

--- f).- Autorizar y firmar los contratos y/o servicios contratados.-----

--- g).- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente mandato.-----

--- h).- Firmar y celebrar cualquier otro acto relacionado con lo anterior.-----

----- INSERCIÓN -----

CODIGO CIVIL FEDERAL.- ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]



LIC. MARIA CRISTINA JUAREZ URIBE

CORREDOR PÚBLICO No. 24
DISTRITO FEDERAL



PERSONALIDAD

La Señora NORMA PIEDAD MONTESDEOCA LEÓN, quien interviene en representación de la empresa GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Administrador Único, manifestando que ésta última tiene capacidad legal y que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a esta fecha por lo que tiene capacidad legal para solicitar la diligencia que se consigna en el presente acto, acreditado la personalidad que ostenta y la existencia de su representada con el Instrumento 32,865 treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 13 trece de abril del año 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la notaría número 197 ciento noventa y siete del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 364536 trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, documento que tuve a la vista, relaciono, devuelvo al interesado y en los que se hace constar:-----

--- UNO.- El otorgamiento a la Señora NORMA PIEDAD MONTESDEOCA LEÓN, de las siguientes facultades, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad denominada GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "...A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal. --- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: --- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir, III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- IX.- Para otorgar perdón cuando proceda. --- B.-

[Handwritten signature]



COMISIONA PUBLICA MARIA CRISTINA JUAREZ URIBE

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal. --- C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. --- D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal. --- E.- El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. --- F.- Poder para suscribir, presentar y recibir declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y, en general, ante todo tipo de autoridades fiscales y administrativas del país y realizar los trámites que se requieran en relación con los mismos. --- G.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantías, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos y recibir requisiciones. --- H.- Poder



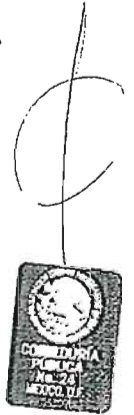
LIC. MARIA CRISTINA JUAREZ URIBE

CORREDOR PÚBLICO NO. 24
DISTRITO FEDERAL



otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- I.- Facultad para designar y remover al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. ---K.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros."-----

--- DOS.- En el mismo instrumento que se ha relacionado en el párrafo anterior, se hace referencia a la existencia de la sociedad denominada GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escritura número treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha trece de abril del dos mil siete, otorgada ante la fe de la licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaría número ciento noventa y siete del Distrito Federal, en donde se hizo constar su constitución en los siguientes términos: "----- ESTATUTOS SOCIALES --- ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, se usará siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V. --- ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: --- I.- La compraventa, arrendamiento, fabricación, distribución, comisión, consignación, diseño, desarrollo, mantenimiento, reparación, restauración, importación y exportación de equipos, artículos, accesorios y refacciones relacionados con las telecomunicaciones, mobiliario para bibliotecas, muebles para oficina y el hogar, artículos relacionados con la publicidad y mercadotecnia, ya sea de plástico, metal, madera, papel y de cualquier material existente o por existir, de equipo médico y de laboratorio, obras de arte, pintura, escultura, bienes decorativos y, en general, de todo tipo de producción artística... --- ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio social será en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. --- ARTÍCULO CUARTO.- El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS... --- ARTÍCULO QUINTO.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera acciones o derechos en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de ellos, así como en relación con los



Vertical stamp or text on the right margin, possibly a date or reference number.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



...es, derechos, concesiones, participaciones e intereses de que sea titular la sociedad o bien de los

derechos u obligaciones que deriven de los contratos de que sea parte la misma sociedad, y renuncia a invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en su caso de faltar a su convenio, de perder los derechos y bienes que hubiere adquirido en beneficio de la Nación Mexicana. ---

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es se eliminan datos monetarios

integramente suscritas y pagadas... --- **ARTÍCULO DÉCIMO.-**

La administración se confía a un Administrador Único o a un Consejo de Administración. --- **TRANSITORIOS.**

...**SEGUNDO.-** Los comparecientes de esta escritura acuerdan:

A.- Confiar la administración de la Sociedad a una Administradora Única, y para tal efecto designan a la señora señora NORMA PIEDAD MONTESDEOCA LEÓN, quien gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales."-----

----- **GENERALES** -----

La Compareciente manifiesta por sus generales ser: -----

La SEÑORA NORMA PIEDAD MONTESDEOCA LEÓN, se eliminaron 15 renglones de datos personales: nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, RFC, domicilio, número de credencial para votar,



LIC. MARÍA CRISTINA JUÁREZ URIBE

CORREDOR PÚBLICO NO. 24
DISTRITO FEDERAL



he tenido a la vista y cuya fotografía observada coincide con los rasgos faciales de la compareciente.

CERTIFICACIONES

YO, MARÍA CRISTINA JUÁREZ URIBE, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 quince y 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y 32 treinta y dos de su reglamento en vigor CERTIFICO Y DOY FE de que:

A).- Me aseguré de la identidad de la Compareciente con los documentos que en copia agrego al archivo de esta Póliza;

B).- Me aseguré de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI seis del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo 32 treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en ella manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a interdicción;

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido le sea explicado por la suscrita, ante lo cual me solicitó que le leyera y explicara, por lo que leí íntegramente el texto del presente instrumento, la oriente acerca de su contenido, y le explique su valor y consecuencias legales; y

D).- Que tuve a la vista los originales de todos los documentos citados en la presente Póliza y solo de los que así hice mención, los agregué en copia cotejada al archivo de la misma.

E).- Que la Compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma puesta el día de su fecha, momento en que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO** con mi sello y firma, para todos los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE.



Vertical stamp with illegible text, possibly a date or registration number.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.



SEÑORA NORMA PIEDAD MONTESDEOCA LEÓN; RUBRICA, FIRMADO ANTE MI; LICENCIADA MARÍA CRISTINA JUÁREZ URIBE, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, FIRMA Y SELLO.-----
ES PRIMER TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 0904 CERO OCHOCIENTOS CUATRO, DE CUYO ORIGINAL SE EXPIDE EN 8 OCHO FOJAS ÚTILES SELLADAS Y FIRMADAS POR LA SUSCRITA MÁS ANEXOS PARA USO DE LA COMPARECIENTE.-----
 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. DOY FE.-----

[Handwritten signature]

Doy Fe

[Handwritten signature]
 Licenciada María Cristina Juárez Uribe
 Corredor Público Número Veinticuatro
 Plaza Del Distrito Federal



[Handwritten mark]



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CORREDURÍA PÚBLICA 24 D.F.
María Cristina Juárez Uribe

LA SUSCRITA, LICENCIADA MARÍA CRISTINA JUÁREZ URIBE, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO FEDERAL-----

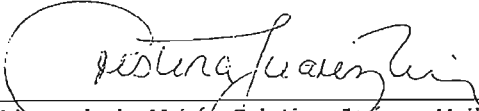
----- C E R T I F I C O -----

--- QUE HOY EXPEDÍ ESTA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 0804 CERO OCHOCIENTOS CUATRO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, LA CUAL SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 1 UNO Y EN EL ARCHIVO DE ESTA CORREDURÍA A MI CARGO; CONSTANDO DE 8 OCHO FOJAS ÚTILES, MÁS ANEXOS, TODAS ELLAS SELLADAS Y FIRMADAS POR LA SUSCRITA.-----

ESTA COPIA CERTIFICADA SE RELACIONA CON EL ACTA NÚMERO 0813 CERO OCHOCIENTOS TRECE DE FECHA 4 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE ÍNTEGRAMENTE CON EL CITADO ORIGINAL Y CON LOS ANEXOS DEL MISMO.-----

AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 4 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----


Licenciada María Cristina Juárez Uribe
Corredor Público Número Veinticuatro
Plaza del Distrito Federal



ANEXO C: Identificación oficial vigente.

8



N



se elimino
 se eliminaron 9 renglones de fotografía
 datos personales: domicilio,
 clave de elector, curp, estado,
 localidad, municipio, sección.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino
 huella

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO D: Registro Federal de Contribuyentes.

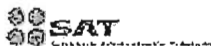
8

gob.mx



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



SHCP



Este documento es una copia impresa de la información registrada en el padrón de contribuyentes del SAT. Para más información consulte el padrón de contribuyentes en el sitio web del SAT.

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO A 15 DE MAYO DE 2017



GDC070413NN7

Datos de Identificación del Contribuyente:

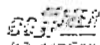
RFC:	GDC070413NN7
Denominación/Razón Social:	GDC DIFUSION CIENTIFICA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	13 DE ABRIL DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estatus:	20 DE ABRIL DE 2007

Datos de Ubicación:

Código Postal: 03210	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EMILIANO ZAPATA	Número Exterior: 265
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTA CRUZ ATCOYAC
Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: PROLONGACION PETEN
Y Calle: PROLONGACION FAJIN	Correo Electrónico: wgalindo@difusion.com.mx

Página 1 de 3

MEXICO



Contacto

Av. Hidalgo 70, 1a. planta, Col. Centro, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06700
 Teléfono: 52 55 52 72 22 129 (línea gratuita)
 Dirección: Benito Juárez, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06700
 Correo electrónico: wgalindo@difusion.com.mx

Handwritten signature or mark

8

ANEXO E: Comprobante de domicilio.

8



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-OCT-2019 DV 2

NEGOCIOS

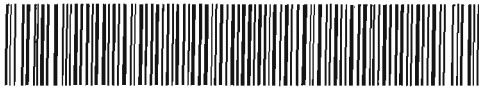
Total a Pagar: \$ 798.00
Pagar antes de: INMEDIATO
Mes de Facturación: Octubre
Teléfono: 555601 6476
Factura No.: 050119100014551

GDC DIFUSION CIENTIFICA, S.A. DE C.V.

AVE VIADUCTO MIGUEL ALEMAN 806
EDI SECRETARIA DE SALUD PISO 5
NAPOLES
MEXICO CIUDAD DE MEXICO
C.P. 03810-CR -03901

Cuenta Vencida


Su estado de cuenta presenta 1 mes vencido. Puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo. Su servicio está suspendido, agradecemos su pronto pago.




PO

RFC Público en General: XAXX010101000


Conoce las Soluciones Negocio que te harán crecer



CORREO NEGOCIO
Comunícate y promueve tus productos con el nombre de tu Negocio.



PÁGINA WEB
Que todo el mundo conozca tu Negocio.



WiFi Negocio
Ofrece a tus clientes una nueva experiencia en navegación.

Contrata en telmex.com/negocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	399.00
Cargos del Mes	+ 398.99
Su Pago	- 0.00
Cargo por Redondeo	+ 0.82
Crédito por Redondeo*	- 0.81
Saldo al Corte	\$ 798.00

(selecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes


Servicios de Telecomunicaciones	336.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	55.03
Total	\$ 398.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Crea tu Negocio digital con Página Web



Obtén un nuevo canal de ventas en línea.



Promueve tus productos o servicios.



Ten presencia en Internet las 24 horas.

Contrata en telmex.com/negocio

Teléfono: 555601 6476

Mes de Facturación: Octubre

Pagar antes de: INMEDIATO

DV 2

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios \$ 798.00



55560164760000798008

2019-10-10 T 01:39:50
 Datos fiscales de su factura

Folio Fiscal: fa7bd504-c03b-48db-a401-a369efcebd02
 Fecha y Hora de Certificación: 2019-10-10T06:25:23

Sello Digital del Emisor

CDwHpkTlPEc5y1c335Zm19Z0YRutRtALrVUJHvZnX2jnQjRFFVp+F2zWFQn1Z(n04AIOY7m6kM7vryBHEWQ3rdQJxWd0hV6RpFoupiVtLND65SzUW5tAS93JumDrZVMW7D6oJPhPjga5c
 Tz093eOZx0D7q8t8tFV5A813ZpRa3q8Mn0bzCIE5Mw852X5U0N4Kul19a0QeD8JwLguaT035wepEKOpHvd34M4VJZ5q8E5Z3Qj8d8q34JP7q9wCY7YVz3KAg3r85055L7eP0Y7M4uz21I6
 69HXIE2CaZ3qM90ElqJUsU4TwQTrYmqQ*WdGw==



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||| 1|fa7bd504-c03b-48db-a401-a369efcebd02|2019-10-10T06:25:23|D|emisor-TIKPE055y1c335Zm19Z0YRutRtALrVUJHvZnX2jnQjRFFVp+F2zWFQn1Z|N
 C4AICYYmXka7vryBHEWQ3rdQJxWd0hV6RpFoupiVtLND65SzUW5tAS93JumDrZVMW7D6oJPhPjga5cTz093eOZx0D7q8t8tFV5A813ZpRa3q8Mn0bzCIE5Mw852X5U0N4Kul19a0QeD8JwLguaT035wepEKOpHvd34M4VJZ5q8E5Z3Qj8d8q34JP7q9wCY7YVz3KAg3r85055L7eP0Y7M4uz21I6
 69HXIE2CaZ3qM90ElqJUsU4TwQTrYmqQ*WdGw==

Sello digital del SAT

aCCZQKES34bo5q9p8KpE3s2n1K62205GKopp0UJVPbH5n7zLMEV6+ai6HhYXp0Y7EgDYTx2Zb0p4TCYB5G8B/83umPpnnGh7CooMURFm0dnP
 WAs7LLlqZvc0z4Cok+raEczMozyOTBykTqS8133jymy/77K7p0TyWxOK04sZLU63k45G6a0Qm078A2imoc505q0ZbVw17VEApjUSDy19L7Uwyz5a
 L3h0Bk8k86FoSTZdlwv9gluFvlnJm7/76h3G0KkzA082ndSF04WVgUSPU0BpolKCE3HjvFyz20D+FBxlc3Y91cd7Tyk4gub8EAE=

Serie del Certificado del CSD

0000106000405208537

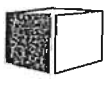
Serie del Certificado del SAT

00001003000407644435

Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Forma de pago: 99 - Par Definitivo
 Uso de CFDI: 603 Gastos en General

Servicios de Telecomunicaciones

Planes y Paquetes



Descripción	Importe
PAQUETE CONECTES NEGOCIO	336.90
Total sin impuestos	\$ 336.90

*Incluye: Renta de la línea + Infinitem + minutos a celular ilimitados + llamadas locales ilimitadas + minutos LDI y LDM ilimitados + Servicios Digitales + las mejores tarifas Lada.

Servicio Local



Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	0	Ago 16 - Sep 15
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 0	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	\$ 0.00	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Seguridad e información

Descripción	Importe
Detalle de llamadas entrantes y salientes	0.00
Acceso a Mi Telmex(información en línea)	0.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO. Documento no deducible para efectos fiscales.
 Método de pago: PPD - Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "solo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELÉFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de endosmización por concepto de Cheques Devueltos.
 Lugar de expedición: C600 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 623 Régimen Opcional para Grupos de Societados.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS	BANCA AFILIADA	ESTABLECIMIENTOS	WALMART
AFIRMAE	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANCO AZTECA ***	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANCO DEL BAJO	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANAMEX	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANCO POPUL	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANQUERITO	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANCA IAFEL	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANORTE	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANREGIO	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART
BANDEFI	BANCA AFILIADA	BANCA AFILIADA	WALMART

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
INCISO G)

Estado de México, a 28 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P r e s e n t e

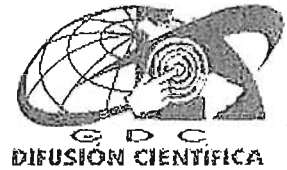
Paola Fabiola Salyano Fragoso, representante legal de la empresa GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. CAS-I3P-97-2019, relativa al SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por medio de la presente ratifico el Domicilio Fiscal de mi representada el cual es el siguiente; Viaducto Miguel Alemán número 806 Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 Ciudad de México.

FACHADA



8

GDC070413NN7
SOLICITUD DE COTIZACION
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
SDI 131377
AA-0111L5X001-E144-2019



Adjunto a la presente copia del comprobante de domicilio.

Atentamente

Paola Fabiola Salyano Fragoso
Representante legal
GDC Difusión Científica S.A. de C.V.

ANEXO F: Cotización o Propuesta Técnica y Económica.

8

Anexo 1: Propuesta Técnica "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Estado de México, a 29 de noviembre de 2019

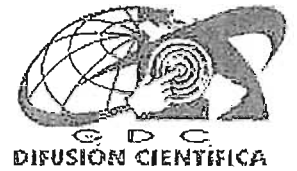
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP

Características de servicios web para Biblioteca Digital CONALEP

- Plataforma web accesible desde dispositivos fijos y móviles con internet.
- Compatible con credenciales de control de acceso y gestión de contenidos integradas con Office 365 de Microsoft.
- La plataforma considera las siguientes opciones:
 - Instalada en el Centro de Datos de CONALEP (los contenidos suscritos bajo licenciamiento estarán disponibles en los servidores del editor).
 - Estará hospedada con una URL que identifique al dominio Conalep.edu.mx
- El alumno deberá ingresar con su cuenta de correo institucional de Office 365.
 - Una vez ingresado podrá visualizar y utilizar los materiales
 - Contenidos relacionados con el área de formación o carrera.
 - Los que con más frecuencia ha consultado
 - Nuevos en su área de formación o Carrera
 - No limitativo, acceso a todo el contenido integrado en la plataforma.
- Interfaz "customizable" de acuerdo con imagen y cromática institucional. Permitirá la personalización de la interfaz en la plataforma en las imágenes y textos que se muestran.
- Generación de reportes de uso de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Estado.
 - Carrera.
 - Plantel
 - Módulo.
 - Tipo de población:
 - Alumnos.
 - Docentes.
 - Administrativo.





- Materiales menos consultados, con la finalidad de cambiar éstos por otros.
- Se ofrecen cambios sin costo en el servicio en la necesidad de ampliar o cambiar la cobertura de las áreas del conocimiento, considerando precios equivalentes.
- En caso de cambio de materiales poco consultados se realizará el con un tiempo máximo de 7 días una vez solicitado por el administrador
- Se ofrece el esquema en el que el préstamo solo es por un tiempo definido la convocante y pasado este periodo de préstamo se devolverá en automático al número de licencias o copias disponibles.
- Se utilizarán los lectores **ADOBE ACROBAT READER Y BLUE READER** que cuenta con la protección DRM y son de acceso gratuito en las siguientes plataformas.
 - Móviles
 - Android
 - IOS Iphone
 - Windows CE
 - Laptop o PC
 - Windows XP o superior
 - Linux
 - IOS Mac
- La propuesta incluye una mesa de servicio con disponibilidad de 24 x 7 x 365 y que cubra los siguientes rubros:
 - Soporte técnico en la administración y uso del servicio.
 - Cambios de materiales.
 - Solución en problemas de acceso y uso de la plataforma.
- Entrega de reportes mensuales en medio magnético (Cd o DVD).
- La relación de materiales incluida dentro de Biblioteca Digital CONALEP se detalla en el Anexo A de la presente propuesta.
- Los materiales alternos del punto anterior serán suministrados en medio digital para el análisis del área correspondiente

8

Listado de recursos digitales

Oferta GDC-CONALEP

Producto	Descripción	Contenidos
1. 161 Libros electrónicos para componente profesional	161 títulos para todas las áreas del conocimiento.	Libros de texto publicados por editoriales de prestigio como Pearson
2. 189 contenidos digitales Repositorio de contenidos digitales	Contenidos digitales disponibles en formato de audio y video	Contenido para asignaturas de componentes básico y propedéutico



Concedores de las necesidades informativas del Colegio Nacional de Formación Profesional Técnica CONALEP, ponemos a consideración un conjunto de contenidos digitales para consulta de acuerdo con la siguiente propuesta.

1. Libros digitales en línea para componente profesional
 Acceso a 161 títulos definidos para componente profesional. Lectura en línea y consulta multiusuario.

- Tecnología y Transporte
- Mantenimiento e Instalación
- Contaduría y Administración
- Salud
- Producción y Transformación
- Turismo
- Electricidad y Electrónica

Incluye títulos publicados destacados editores del ámbito académico: Grupo Editorial Patria, Grupo Anaya, Pearson Educación, Cengage Learning, ECOE Ediciones, etc. A continuación listado completo. Adjuto Excel con detalle de contenidos:

Título	Autor	Editorial	Año
1. Ingeniería de control moderna	Ogata, Katsuhiko	Pearson	2010
2. Inventarios. Manejo y control.	Guerrero Salas, Humberto	Ecoe Ediciones	2009
3. Crédito y Cobranza	Morales Castro, Arturo; Morales Castro, José Antonio	Grupo Editorial Patria	2014
4. Gestión de la calidad. En procesos de servicios y productivos.	Méndez García, José Claudio Cenobio; Jaramillo Viguera, David; Serrano Crespo, Ildefonso	Instituto Politécnico Nacional	2006
5. La administración y la oficina central.	Morales Gutiérrez, Mario Fortino	Instituto Politécnico Nacional	2009
6. Administración de Compras	Sangri Coral, Alberto	Grupo Editorial Patria	2014
7. Control estadístico de la calidad : un enfoque creativo	Madrigal Maldonado, Rafael	Grupo Editorial Patria	2018
8. Máquinas y mecanismos	Myszka, David H.	Pearson	2012
9. Química 1	Ramírez Regalado, Víctor Manuel	Grupo Editorial Patria	2017
10. Física III. Electricidad y	Villalobos Ordaz, Gustavo;	Instituto	2004

8

magnetismo.	Jiménez Galán, Ana Ofelia	Politécnico Nacional	
11. Problemas de cálculo diferencial e integral.	García Talavera, Guillermo	Instituto Politécnico Nacional	1999
12. Cálculo diferencial e integral	Purcell, Edwin J.	Pearson	2007
13. AutoCAD® 2013	Dix, Mark Y Riley, Paul	Pearson	2013
14. Diseño digital con aplicaciones	Abarca Jiménez, Griselda Stephany	Grupo Editorial Patria	2018
15. Implantación y auditoría de un programa de administración de la calidad total e ISO 9000.	Mercado Ramírez, Ernesto y Mercado Gurrola, Jessica	Instituto Politécnico Nacional	1999
16. Visión empresarial integral	Haime Levy, Luis	Ediciones Fiscales ISEF	2008
17. Aplicación práctica del código fiscal 2017	Sánchez Miranda, Arnulfo	Ediciones Fiscales ISEF	2017
18. 60 casos prácticos ISR, IVA, IMSS 2017	Martínez Gutiérrez, Javier	Ediciones Fiscales ISEF	2017
19. Derecho Informático	Flores Salgado, Lucerito Ludmina	Grupo Editorial Patria	2014
20. Manual de tipografía	Kane, John	Editorial Gustavo Gili	2013
21. Matemáticas discretas : aplicaciones y ejercicios	Villalpando Becerra, José Francisco; García Sandoval, Andrés	Grupo Editorial Patria	2014
22. Diseño para la fabricación y ensamble de productos soldados : un enfoque metodológico y técnico	Maury Ramírez, Heriberto E.	Siglo del Hombre Editores	2009
23. Diseño Digital	Mano, Morris y Ciletti, Michael	Pearson	2013
24. Administración de recursos humanos	Snell, Scott A.	Cengage Learning (México)	2018
25. Gestión y marketing de servicios turísticos y hoteleros	Izaguirre Sotomayor, Manuel Hernán	Ecoe Ediciones	2014
26. Hotelería.	Barragán del Río, Luis	Instituto Politécnico Nacional	2008
27. Alimentos y bebidas : su gerenciamiento en hoteles y restaurantes	Feijóo, José Luis (comp.)	Patagonia	2009
28. Marketing internacional de	Kotler, Philip	Pearson	2006

lugares y destinos. Estrategias para la atracción de clientes y negocios en Latinoamérica			
29. Taller de Habilidades para el aprendizaje	Cuenca/Vargas	Cengage Learning (México)	2017
30. Principios de economía	Mankiw, Gregory	Cengage Learning (México)	2017
31. Introducción a la macroeconomía.	Hernández Assemat, José Enrique	Instituto Politécnico Nacional	2008
32. Matemáticas financieras.	Rivera Salcedo, Jorge	Instituto Politécnico Nacional	2007
33. Aprenda fácil: francés 1	Espinoza Cordova, Marilu	Editorial Macro	2012
34. English 2	Flores Kastanis, Paula	Grupo Editorial Patria	2017
35. Comunicación interna en la práctica. Siete premisas para la comunicación en el trabajo.	Tessi, Manuel	Ediciones Granica	2012
36. Comprensión lectora y redacción 2	Cháves Gonsáles, Pedro Teobaldo	ST Editorial	2011
37. Aprenda fácil: francés 2	Espinoza Cordova, Marilu	Editorial Macro	2012
38. English 3	Flores Kastanis, Paula; Urquijo Flores, Katherine	Grupo Editorial Patria	2014
39. Taller de lectura y redacción (Libro de consulta).	Ayala Blanco, Leopoldo	Instituto Politécnico Nacional	2005
40. English 4	Flores Kastanis, Paula; Urquijo Flores, Katherine	Grupo Editorial Patria	2014
41. La construcción de la bioética. Textos de bioética, Vol. I	Lisker Yourkowitzky, Rubén; Pérez Tamayo, Ruy; Tapia, Ricardo	Fondo de Cultura Económica	2014
42. Tecnología de alimentos.	Castro Ríos, Katherin	Ediciones de la U	2011
43. De la cepa a la copa. Guía del Vino	David Noel Ghosn Santana	Grupo Anaya	2014
44. Bases de datos. Diseño, implementación y	Coronel, Carlos	Cengage Learning	2012

administración		(México)	
45. Introducción a las ciencias sociales	Schettino Yáñez, Macario	Pearson	2011
46. Costos aplicados en hotelería, alimentos y bebidas.	Rodríguez Vera, Ricardo	Ecoe Ediciones	2012
47. Cómputos, costos y presupuestos	Macchia, José Luis	Nobuko	2009
48. Impresiones digitales: de un viajero ocasional	Zicovich Wilson, Sergio	Nobuko	2012
49. La planeación y el desarrollo de productos	Abdu Salame, Hernando	Siglo del Hombre Editores	2013
50. Marketing de servicios	Lovelock, Christopher	Pearson	2015
51. La ciudadanía en controversia : análisis y conceptualización de las competencias ciudadanas	González Hernández, Dory Luz	Siglo del Hombre Editores	2018
52. Apuntes de dibujo técnico I.	Academia de dibujo técnico	Instituto Politécnico Nacional	1998
53. Apuntes de dibujo técnico II.	Academia de dibujo técnico	Instituto Politécnico Nacional	2005
54. Fundamentos de contabilidad de sociedades	Beatriz Torvisco Manchón; Rosa Olfas de Lima Heras	Grupo Anaya	2014
55. Contabilidad Financiera Básica	Warren, Carl S., Et. Al.	Cengage Learning (México)	2016
56. Introducción a la computación	Brookshear, Glenn J.	Pearson	2012
57. Dispositivos electrónicos	Floyd, Thomas L.	Pearson	2008
58. Dibujo y proyecto	Ching, Francis D. K.	Editorial Gustavo Gili	2014
59. Autocad por medio del dibujo arquitectónico.	Parra Muñoz, Perfecto	Instituto Politécnico Nacional	2001
60. Manual de dibujo arquitectónico	Ching, Francis D. K.	Editorial Gustavo Gili	2016
61. Desarrollo de dibujos mecánicos	Giesecke, Frederick	Pearson	2015
62. La impresión 3D. Guía definitiva para makers, diseñadores, estudiantes, profesionales, artistas y manitas en general	Berchon, Mathilde	Editorial Gustavo Gili	2016

63. El futuro del emprendimiento en Latinoamérica	Brenes, Esteban	Cengage Learning (México)	2017
64. Enfermería	Echeverría Martínez, Julia; Dávila Torres, Javier	Editorial Alfil	2013
65. Manual práctico de enfermería comunitaria	Martínez Riera, José Ramón (Ed.)	ELSEVIER	2013
66. Manual práctico de instrumentación quirúrgica en enfermería	Serra Guillén, Isabel	ELSEVIER	2015
67. Orientación pediátrica. (nivel enfermería).	Altamirano, V.M., Mario	Instituto Politécnico Nacional	1996
68. Enfermería gerontológica	Tabloski, Patricia A.	Pearson	2010
69. Asistencia de enfermería materno-neonatal	Towle, Mary Ann	Pearson	2010
70. Resistencia de materiales. (ensayos).	Palou, Pedro Ángel	Instituto Politécnico Nacional	2000
71. Ética.	Varela Fregoso, Guadalupe	Instituto Politécnico Nacional	2008
72. Filosofía. Con enfoque por competencias	Martínez, Héctor	Cengage Learning (México)	2014
73. Desarrollo de Competencias Gerenciales: un modelo alternativo.	Lydia Arbaiza Fermi	Cengage Learning (México)	2012
74. Turismo Sustentable: Un modelo de planificación	Cornejo, Luz Elena	Patagonia	2015
75. Biología: Conceptos y Aplicaciones	Starr, Cecie	Cengage Learning (México)	2013
76. Nociones de anatomía humana.	Luja Alvarado, Luis Ramón y Aldape Barrera, Fernando	Instituto Politécnico Nacional	1996
77. Introducción a la salud pública.	Castillo Robles, María Guadalupe y otros	Instituto Politécnico Nacional	1998
78. Electrónica analógica discreta.	Iranzo Pontes, Manuel y otros	Instituto Politécnico Nacional	1998

79. Redes de computadoras	Tanenbaum, Andrew S; Wetherall, David J.	Pearson	2012
80. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-1999. Instalaciones Eléctricas (Utilización).	Secretaría de Energía	Instituto Politécnico Nacional	2005
81. Física. Para nivel medio superior. Guía para el estudiante.	Academia institucional de física	Instituto Politécnico Nacional	2001
82. Derechos en relación con el medio ambiente.	Carmona Lara, María del Carmen	Instituto Politécnico Nacional	2000
83. Teoría de los circuitos. Análisis de circuitos eléctricos con parámetros pasivos concentrados, lineales y bilaterales. Tomo II.	García Talavera, Guillermo	Instituto Politécnico Nacional	1996
84. Álgebra para nivel medio superior (libro para el estudiante).	Academia Institucional de Matemáticas	Instituto Politécnico Nacional	2004
85. Dibujo técnico con gráficas de ingeniería	Giesecke, Frederick E. y colaboradores	Pearson	2013
86. Diseño gráfico: Nuevos fundamentos	Lupton, Ellen	Editorial Gustavo Gili	2016
87. Fundamentos de programación en lenguaje C.	Menchaca García, Felipe Rolando	Instituto Politécnico Nacional	2002
88. Administración. Un enfoque basado en competencias	Hellriegel/Jackson/Slocum	Cengage Learning (México)	2017
89. Contabilidad para Administradores	Guerrero Reyes, José Claudio; Galindo Alvarado, José Fernando	Grupo Editorial Patria	2014
90. MARKETING CON APLICACIONES PARA AMÉRICA LATINA	Lamb, Charles	Cengage Learning (México)	2018
91. Contabilidad I. Primer curso.	González Sánchez, Guillermo	Instituto Politécnico Nacional	1994
92. Estudio integral de la nómina	Orozco Colín, Luis Angel	Ediciones Fiscales ISEF	2015
93. Ingeniería en comunicaciones y electrónica a bloques.	García Burciaga, Margarita y Cepeda Salinas, Arturo	Instituto Politécnico	1998

GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-011L5X001-E144-2019



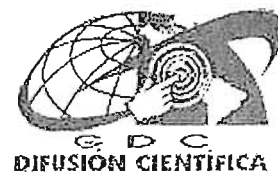
		Nacional	
94. Análisis de la corriente de corto circuito. En el sistema eléctrico de potencia.	Pascual Martínez, Tomás	Instituto Politécnico Nacional	1998
95. Guía de autoaprendizaje de máquinas eléctricas	Mazón, Javier/Miñambres, José Félix/Zorrozua, Miguel Ángel/Buigues, Garikoitz/Valverde, Víctor	Pearson	2008
96. Teoría de los circuitos. Análisis de circuitos eléctricos con parámetros pasivos concentrados, lineales y bilaterales. Tomo IV.	García Talavera, Guillermo	Instituto Politécnico Nacional	1996
97. Circuitos eléctricos	Fraile Mora, Jesús	Pearson	2012
98. Administración y control de la calidad	Evans, James R.	Cengage Learning (México)	2015
99. Contabilidad Básica, 4a.Ed	Moreno Fernández, Joaquín Andrés	Grupo Editorial Patria	2014
100. Principios de Sistemas de Información	Stair, Ralph M. Reynolds, George	Cengage Learning (México)	2017
101. Orientación educativa : plan de vida y carrera	Rios Saldaña, María del Refugio; Alarcón Armendáriz, Martha Elba	Grupo Editorial Patria	2014
102. Bases de datos, diseño, implementación y administración	Coronel, Carlos Morris, Steven Rob, Peter	Cengage Learning (México)	2012
103. Problemas de álgebra, geometría y trigonometría.	Nietushil, A.	Instituto Politécnico Nacional	2008
104. Métodos y Pensamiento Crítico 1	Zarzar Charur, Carlos Alejandro	Grupo Editorial Patria	2015
105. FUNDAMENTOS DE PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Devore	Cengage Learning (México)	2018
106. QUÍMICA I	Eduardo Martínez	Cengage Learning (México)	2018
107. Lectura. Expresión Oral y Escrita 1	Zarzar Charur, Carlos Alejandro	Grupo Editorial Patria	2015
108. Cómo programar en C++	Deitel, Paul	Pearson	2014

GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-011L5X001-E144-2019



109.	Lógica : los caminos de la argumentación	Escobar Valenzuela, Gustavo	Grupo Editorial Patria	2018
110.	Química 1	Barbachano Rodríguez, María Concepción	Pearson	2014
111.	Química general	Ramírez Regalado, Víctor Manuel	Grupo Editorial Patria	2014
112.	Contabilidad de Sociedades, 4a.Ed	Moreno Fernández, Joaquín Andrés	Grupo Editorial Patria	2014
113.	Administración de pequeñas y medianas empresas	Rodríguez, Joaquín	Cengage Learning (México)	2010
114.	Marketing	Kotler, Philip y Armstrong, Gary	Pearson	2012
115.	Logística	Ballou, Ronald H.	Pearson	2004
116.	Desarrollo de habilidades directivas	Huerta Mata, Juan José	Pearson	2014
117.	Administración de recursos humanos	Mondy R, Wayne	Pearson	2010
118.	Implantología contemporánea	Misch, Carl E.	ELSEVIER	2009
119.	Imagen personal: como mejorarla, sostenerla o revertirla	Jijena Sánchez, Rosario	Nobuko	2011
120.	Imagen profesional y corporativa: como mejorarla, sostenerla o revertirla	Jijena Sánchez, Rosario	Nobuko	2011
121.	Fundamentos de química analítica	Skoog, Douglas	Cengage Learning (México)	2015
122.	Análisis Instrumental: experiencia de innovación docente en la URJC	Sierra Alonso, Isabel (dir.)	Dykinson	2015
123.	Química la ciencia central	Brown, Theodore L.	Pearson	2014
124.	Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial	Horngren, Charles T. y otros	Pearson	2012
125.	Administración de la calidad	Summers, Donna C. S.	Pearson	2006
126.	Seguridad industrial y administración de la salud	Asfahl, Ray C./Rieske, David W.	Pearson	2010
127.	Electrónica de potencia	Rashid, Muhammad H.	Pearson	2004
128.	Electrónica: Teoría de circuitos y dispositivos electrónicos	Boylestad, Robert L.	Pearson	2009

GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-011L5X001-E144-2019



129.	Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial	Horngrén, Charles T. y otros	Pearson	2012
130.	Contabilidad administrativa	Horngrén, Charles	Pearson	2006
131.	Manual práctico de enfermería comunitaria	Martínez Riera, José Ramón (Ed.)	ELSEVIER	2013
132.	Diagnósticos enfermeros. Definiciones y clasificación 2015-2017. Edición hispanoamericana	Herdman, T. Heather (ed.)	ELSEVIER	2015
133.	Clasificación de Intervenciones de Enfermería (NIC)	Bulechek, Gloria M. (Ed.)	ELSEVIER	2013
134.	Clasificación de Resultados de Enfermería (NOC) : Medición de Resultados en Salud	Moorhead, Sue	ELSEVIER	2013
135.	Guía de gestión y dirección de enfermería	Marriner Tomey, Ann	ELSEVIER	2009
136.	Diseño y comunicación visual : contribución a una metodología didáctica	Munari, Bruno	Editorial Gustavo Gili	2016
137.	Control de calidad	Besterfield, Dale H.	Pearson	2009
138.	Fundamentos de marketing	Kotler, Philip y Armstrong, Gary	Pearson	2013
139.	Manufactura, ingeniería y tecnología	Kalpakjian, Serope	Pearson	2008
140.	Mecánica de Materiales	Hibbeler	Pearson	2005
141.	Constructivismo	Pimienta Prieto, Julio	Pearson	2008
142.	Sistemas digitales. Principios y aplicaciones	Tocci, Ronald J./Widmer, Neal S./Moss, Gregory L.	Pearson	2007
143.	Fundamentos de Sistemas Digitales	Floyd, Thomas L.	Pearson	2006
144.	Sistemas Distribuidos	Tanenbaum, Andrew S.	Pearson	2008
145.	Ciencia e ingeniería de los materiales	Askeland, Donald R.	Cengage Learning (México)	2017
146.	Salud Pública y medicina preventiva	Álvarez Alva, Rafael	Manual Moderno	2018
147.	Educación para la salud	Orjuela López, Olga Lucía	Manual Moderno Colombia	2009

8



148.	Organización de la producción	Juan Velasco Sánchez	Grupo Anaya	2014
149.	Administración de la cadena de suministro	Sunil Chopra y Peter Meindl	Pearson	2013
150.	Desarrollo de productos. Una visión Integral	Lerma, Alejandro	Cengage Learning (México)	2017
151.	Bioquímica	C. K. Mathews, K. E. Van Holde, Dean R. Appling, Spencer J. Anthony-Cahill	Pearson	2013
152.	Introducción a la Físicoquímica: Termodinámica	Engel, Thomas	Pearson	2007
153.	Ingeniería de procesos de separación	Wankat, Phillip C.	Pearson	2008
154.	Administración de pequeñas empresas: Lanzamiento y crecimiento de iniciativas de emprendimiento	Longenecker, Justin	Cengage Learning (México)	2012
155.	Balance de Materia y Energía. Procesos Industriales	Monsalvo Vázquez, Raúl; Miranda Pascual, María Guadalupe; Romero Sánchez, María del ocío; Muñoz Pérez, Graciela	Grupo Editorial Patria	2014
156.	Salud laboral + acceso online	Ruiz-Frutos, Carlos	ELSEVIER	2013
157.	Comportamiento organizacional	Robbins, Stephen P. y Judge, Timothy A.	Pearson	2013
158.	Sistemas Operativos Modernos	Tanenbaum, Andrew S.	Pearson	2009
159.	Sistemas de comunicación digitales y analógicos	Couch, Leon W.	Pearson	2008
160.	Sistemas de comunicaciones electrónicas	Tomasi, Wayne	Pearson	2003
161.	Fundamentos de fisioterapia respiratoria y ventilación mecánica	Cristancho, William	Manual Moderno Colombia	2015

2. Repositorio de contenidos digitales para componente básico

- Contenidos pertinentes para 13 asignaturas del componente básico y 4 del componente profesional

- Diversidad de contenidos multimedia: códigos QR (con acceso a video y audio) y realidad aumentada
- 189 contenidos digitales descargables, relacionados con las asignaturas definidas para el componente básico, de acuerdo con la siguiente relación:

1	Desarrollo Ciudadano	1. Diferencia entre ética y moral	Video (QR)	12
		2. Aristóteles	Realidad aumentada (animación)	
		3. Epicuro	Video (QR)	
		4. Valores y antivalores	Video (QR)	
		5. Tipos de actos morales	Video (QR)	
		6. Código Hammurabi	3D	
		7. Sexualidad responsable	Video (QR)	
		8. Usos y costumbres familiares	Video (QR)	
		9. Igualdad y equidad de género	Realidad aumentada (animación)	
		10. Acerca de las ONG's	Video (QR)	
		11. Corrupción e impunidad	Realidad aumentada (animación)	
		12. Represión social	Video (QR)	
2	Análisis de la materia y la energía	13. Átomo	3D	17
		14. Método científico	Video (QR)	
		15. Central eléctrica (Ley de la conservación de la energía)	Realidad aumentada (animación)	
		16. Energías limpias	Video (QR)	
		17. Número de masa	Video (QR)	
		18. Tabla periódica	Video (QR)	
		19. Enlace químico	Video (QR)	
		20. Enlace covalente	Realidad aumentada (animación)	
		21. Nomenclatura	Video (QR)	
		22. Unión de átomo de oxígeno con hidrógeno	3D	
		23. Método Redox	Video (QR)	
		24. Mol	Realidad aumentada (animación)	
		25. Leyes ponderales	Video (QR)	
		26. Mezclas	Video (QR)	
		27. Solutos	Realidad aumentada (animación)	
		28. Carbono	Realidad aumentada (animación)	
		29. Macromoléculas naturales y sintéticas	Video (QR)	



GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-011L5X001-E144-2019



Categoría	Temas	Contenido	Recursos	Cantidad
3	Manejo de Espacios y Cantidades	30. Importancia del número Pi	Video (QR)	10
		31. Porcentajes	Video (QR)	
		32. Variación directa	3D	
		33. Patrones	Video (QR)	
		34. Patrones de recurrencia	3D	
		35. Estadísticas	Video (QR)	
		36. Gráfica de pastel	Realidad aumentada (animación)	
		37. Lenguaje algebraico	Video (QR)	
		38. Ecuaciones	Video (QR)	
		39. Ecuaciones cuadráticas	Video (QR)	
4	Comunicación para la interacción social	40. Elementos del proceso comunicativo	Video (QR)	12
		41. Estrategias de comprensión lectora	Video (QR)	
		42. Tipos de lectura	Video (QR)	
		43. Lectura crítica	Realidad aumentada (animación)	
		44. Reglas de acentuación	Video (QR)	
		45. Reglas de puntuación	Video (QR)	
		46. Propiedades de la redacción	Realidad aumentada (animación)	
		47. Prototipos textuales	Video (QR)	
		48. Razonamiento lógico-verbal	Video (QR)	
		49. Parónimos	Quizz	
		50. Funciones y características de los textos expositivos	Video (QR)	
		51. Pirámide de la nota periodística	3D	
5	Procesamiento de información por medios digitales	52. Conceptos básicos de informática	Video (QR)	6
		53. Ciudadanía digital	Realidad aumentada (animación)	
		54. La nube	Video (QR)	
		55. Ambientes virtuales	Realidad aumentada (animación)	
		56. Presentador digital	Realidad aumentada (animación)	
		57. Hoja de cálculo	Video (QR)	
6	Interacción inicial en inglés	58. Información personal	Video (QR)	12
		59. Adjetivos posesivos	Realidad aumentada (animación)	
		60. Números ordinales y cardinales	Video (QR)	
		61. Presente simple	Video (QR)	
		62. Preposición at	Realidad aumentada (animación)	
63. Preguntas con Why	Video (QR)			

8

GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-011L5X001-E144-2019



		64. Presente progresivo	Video (QR)	
		65. Gerundio	Realidad aumentada (animación)	
		66. Presente progresivo	Video (QR)	
		67. Contables e incontables	Video (QR)	
		68. There is y there are	Video (QR)	
		69. Unidades de medida	Realidad aumentada (animación)	
7	Representación simbólica y angular del entorno	70. Semejanza y congruencia de triángulos	Video (QR)	18
		71. Teorema de Pitágoras	Realidad aumentada (animación)	
		72. Polígonos regulares e irregulares	Realidad aumentada (animación)	
		73. Poliedros	Video (QR)	
		74. Elementos de la circunferencia	Video (QR)	
		75. Segmentos y rectas de la circunferencia	Realidad aumentada (animación)	
		76. Razones trigonométricas	Video (QR)	
		77. Círculo unitario	Video (QR)	
		78. Círculo unitario	Realidad aumentada (animación)	
		79. Ley de cosenos	Video (QR)	
		80. Lugares geométricos en el plano	Video (QR)	
		81. Pendiente y ángulo de inclinación	Video (QR)	
		82. Lugar geométrico de la circunferencia	3D	
		83. Ecuación de la circunferencia	Video (QR)	
		84. Ecuación de la parábola	3D	
		85. Ecuación de la parábola	Video (QR)	
		86. Excentricidad de la elipse	Video (QR)	
		87. Ecuación general de la elipse (sistema solar)	3D	
8	Interpretación de normas de convivencia social	88. Globalización	Realidad aumentada (animación)	8
		89. Medios masivos de comunicación	Video (QR)	
		90. Cinco consejos para no ser víctima en las redes sociales	Video (QR)	
		91. Rigor científico	Realidad aumentada (animación)	
		92. Bioética	Realidad aumentada (animación)	
		93. Qué es la manipulación genética	Video (QR)	
		94. Especies en peligro de extinción	Realidad aumentada (animación)	
		95. Empresas socialmente responsables en	Video (QR)	

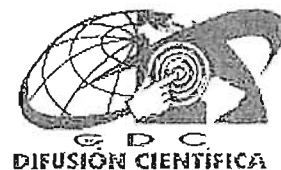
8

GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-011L5X001-E144-2019



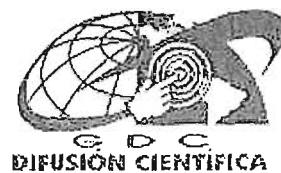
		México		
9	Comunicación en los ámbitos escolar y profesional	96. Palabras primitivas	Realidad aumentada (animación)	10
		97. Latín	Video (QR)	
		98. Mapas mentales	Realidad aumentada (animación)	
		99. CV	Video (QR)	
		100. Anuncios publicitarios	Video (QR)	
		101. Artículos de opinión	Realidad aumentada (animación)	
		102. Ensayo	Video (QR)	
		103. Textos orales	Video (QR)	
		104. Textos literarios	Realidad aumentada (animación)	
		105. Lírica	Video (QR)	
10	Comunicación activa en inglés	106. Adjetivos	Video (QR)	8
		107. Similitudes y diferencias	Realidad aumentada (animación)	
		108. Verbos regulares e irregulares	Video (QR)	
		109. Pasado	Realidad aumentada (animación)	
		110. Forma imperativa	Video (QR)	
		111. Verbos modales	Realidad aumentada (animación)	
		112. Going to	Video (QR)	
11	Manejo de aplicaciones por medios digitales	114. Software educativo	Realidad aumentada (animación)	6
		115. Enciclopedias en línea	Video (QR)	
		116. Algoritmos	Realidad aumentada (animación)	
		117. Manejo de software	Video (QR)	
		118. Creación de blogs	Video (QR)	
		119. Software para presentaciones	Realidad aumentada (animación)	
12	Identificación de la biodiversidad	120. Características de los seres vivos	Video (QR)	20
		121. Biomoléculas	Video (QR)	
		122. Vitaminas	Realidad aumentada (animación)	
		123. Estructura y función de núcleo, citoplasma y organelos	Realidad aumentada (animación)	
		124. Anabolismo y catabolismo	Video (QR)	

GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-011L5X001-E144-2019



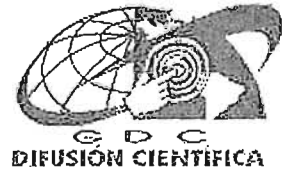
12		125. Estructura del ADN y ARN	Realidad aumentada (animación)	12
		126. Ciclo celular	Realidad aumentada (animación)	
		127. Ciclo celular	Video (QR)	
		128. Estructura de la flor	Realidad aumentada (animación)	
		129. Tipos de desarrollo embrionario (vivíparo, ovíparo y ovovivíparo)	Video (QR)	
		130. Sistema nervioso	Quizz	
		131. Sistema endócrino	Video (QR)	
		132. Leyes de Mendel	Realidad aumentada (animación)	
		133. Características hereditarias	Video (QR)	
		134. Cadena de ADN	3D	
		135. Selección natural	Video (QR)	
		136. Medio ambiente natural y cultural	Video (QR)	
		137. Factores bióticos y abióticos	Video (QR)	
13	Interpretación de fenómenos físicos de la materia	138. Áreas naturales protegidas en México	Video (QR)	13
		139. Especies en peligro de extinción	Video (QR)	
		140. Diferencia entre fenómeno físico, químico y biológico	Realidad aumentada (animación)	
		141. Magnitudes escalares y vectoriales	Video (QR)	
		142. Puntos de referencia	Video (QR)	
		143. Movimiento en dos dimensiones	Realidad aumentada (animación)	
		144. Primera Ley de Newton	Video (QR)	
		145. Trabajo	Video (QR)	
		146. Prensa hidráulica	Video (QR)	
		147. Principio de Arquímedes	Realidad aumentada (animación)	
		148. Equilibrio térmico	Realidad aumentada (animación)	
		149. Dilatación	Video (QR)	
		150. Ley de las cargas eléctricas	Quizz	
151. Leyes de Kirchhoff	Video (QR)			
14	Comunicación independiente en inglés	152. Ley de conservación de la energía	Realidad aumentada (animación)	12
		153. Juegos alrededor del mundo	Video (QR)	
		154. Pasado	Realidad aumentada (animación)	
		155. Vocabulario de hobbies	Video (QR)	
		156. Pasado continuo	Video (QR)	
		157. Uso de when y while	Realidad aumentada	

8



			(animación)	
		158.Vocabulario de comida	Video (QR)	
		159.More on less	Video (QR)	
		160.Adjetivos	Realidad aumentada (animación)	
		161.Cambio climático	Video (QR)	
		162.Rutinas	Video (QR)	
		163.Frases verbales	Realidad aumentada (animación)	
		164.Pasado	Video (QR)	
15	Representación gráfica de funciones	165.Relaciones y funciones	Video (QR)	7
		166.Funciones	Realidad aumentada (animación)	
		167.Función lineal	Quizz	
		168.Función lineal	Video (QR)	
		169.Modelo gráfico	Quizz	
		170.Logaritmos	Video (QR)	
		171.Funciones seno y coseno	Quizz	
16	Comunicación productiva en inglés	172.Fenómeno natural	Quizz	8
		173.Cuidado nuestro planeta	Video (QR)	
		174.Valores personales	Video (QR)	
		175.Profesiones e ilusiones	Realidad aumentada (animación)	
		176.Ciudades alrededor del mundo	Video (QR)	
		177.Pasado simple	Quizz	
		178.Tipos de comida	Video (QR)	
17	Filosofía	179.Estructura del gerundio	Quizz	10
		180.Principios básicos de desarrollo sustentable	Quizz	
		181.El mito del maíz	Video (QR)	
		182.Flujo de materia y energía	Realidad aumentada (animación)	
		183.Giordano Bruno	Video (QR)	
		184.Legislación ambiental	Quizz	
		185.El giro copernicano	Video (QR)	
		186.Escolástica	Video (QR)	
		187.Heráclito de Éfeso	Video (QR)	
		188.Marx y el materialismo dialéctico	Video (QR)	
189.Albert Camus	Video (QR)			

(Handwritten mark)



Perfil del proveedor

Se adjunta acta constitutiva cuyo objeto es facultado para dar los servicios relacionados a la presente convocatoria, (Documentos legales)

- Que el proveedor cuente con la capacidad económica para el proyecto
- Que cuente con 1 año de experiencia en el rubro. (se adjuntan contratos que comprueban la experiencia de mi representada)

Condiciones técnicas de aceptación del entregable

Entregables del Servicio Solución en problemas de acceso y uso de la plataforma.

- Los entregables de los reportes antes descritos serán entregados por correo electrónico al administrador del portal
 - Los materiales que se requieren se describen en el Anexo 2.

Condiciones de entrega del servicio

Nos comprometemos a entregar el servicio puesto en marcha una semana posterior al fallo del procedimiento de contratación, cumpliendo al 100% de lo especificado en el presente documento y con la respectiva aprobación de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.

Niveles de servicio (SLA)

1er Nivel

Encargado: Celso Garzón
 Correo: cgarzon@difusion.com.mx
 Teléfono 50902800 ext 300

Alcances

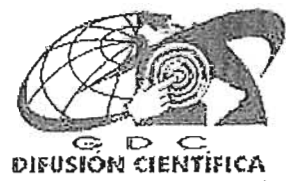
- Recordatorio de Password
- Adición de IP's
- Acceso a Plataforma
- Creación de nuevo Usuario

Horario de atención: 9:00am a 7:00 pm

2º Nivel

Encargado: Miguel Ángel Vázquez
 Correo : mvazquez@difusion.com.mx
 Teléfono 50902800 ext. 300

GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-011L5X001-E144-2019



Alcances

- Mantenimiento de Servidor
- Actualización de Servidor
- URL Referenciada
- Modificación de Usuarios

Horario de atención: 9:00am a 7:00 pm

3º Nivel

Encargado: Julio Bolado
 Correo: jbolado@difusion.com.mx

- Teléfono 50902800 ext. 300
- Alcances
- Cromática Plataforma
- Adición de Logotipo
- Adecuación de Plataforma
- Pop-UP Banners

Horario de atención: 9:00 am a 7:00 pm

- Soporte telefónico, correo electrónico ilimitado.
- Visitas en sitio bajo demanda del cliente para cambios, actualizaciones, migraciones de equipos o de sitio en Metepec
- Soporte 7x24x365.
- Tiempo de respuesta 15 minutos vía telefónica o correo electrónico.
- Tiempo de respuesta de 4 horas en el sitio donde se encuentra instalada la solución

Mantenimiento y soporte técnico

Mantenimiento y Actualizaciones en caso de resultar adjudicados se realizarán labores de mantenimiento que sea necesario para mantener la plataforma y el acervo digital en funcionamiento, conforme a las necesidades del CONALEP. En horarios de menor tráfico de usuarios

Garantías

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CARTAS ADICIONALES (EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO)

1.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo serán garantizadas por GDC DIFUSION CIENTIDICA , S.A. DE C..V mediante la entrega de una

GDC070413NN7
 SOLICITUD DE COTIZACION
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP
 SDI 131377
 AA-0111L5X001-E144-2019



póliza de fianza expedida por una institución autorizada en los términos de las disposiciones aplicables, a favor del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica"; dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato, de conformidad con los Artículos 81 fracción II y 85 fracción III del Reglamento de la LAASSP. dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo.

2.- Como licitante me comprometo a la entrega de los bienes, presentar el escrito al que alude la Regla 9 "FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICA", a fin de ratificar la manifestación que presenten en su propuesta referente a la Regla No. 8 del grado de contenido nacional de los bienes ofertados, por lo que el área encargada de recibir los bienes deberá conservar los documentos originales y proporcionará copia al área contratante a efecto de que exista evidencia en el expediente de contratación. Así como

3.- Carta sobre vicios ocultos.

Condiciones de pago

Facturación El pago derivado del servicio de Biblioteca digital será en una sola exhibición a la firma del contrato específico, una vez que el licitante ganador realice la activación y acceso del licenciamiento académico a entera satisfacción del Colegio, previa revisión y validación correspondiente por parte de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en los veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) en moneda nacional; el pago se efectuará en moneda nacional a través de transferencia electrónica.

1. A nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
2. Fecha de emisión de la factura y periodo de cobro.
3. Impuesto al valor agregado.
4. Todos los conceptos deberán estar indicados claramente.
5. No se aceptará la factura con cargos distintos al servicio contratado.
6. No se aceptarán facturas si no vienen acompañadas de sus respectivos entregables.

Atentamente

Paola Fabiola Salyano Fragoso
 Representante legal
 GDC Difusión Científica S.A. de C.V.



FORMATO A .2
PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a 29 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P r e s e n t e

De conformidad con lo establecidos en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. CAS-13P-97-2019, relativa al SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL PARA LOS PLANTELES DE CONALEP, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

1) Que oferto los servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

Concepto	Cantidad	Precio unitario
Servicio de Biblioteca Digital para los planteles de CONALEP, de conformidad a lo solicitado en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas"	1	\$670,000.00
Costo del Servicio		\$670,000.00
I.V.A. (16%)		-
Total del Servicio		\$670,000.00

(Son Seiscientos Setenta Mil Pesos 00/100 MN)

2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

3) Que asumiré la responsabilidad total del cumplimiento de las disposiciones aplicables y sacaré al CONALEP en paz y a salvo de cualquier demanda, reclamación, requerimiento o similar en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y marcas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. CAS-I3P-97-2019.

Atentamente

Paola Fabiola Salyano Fragoso
Representante legal
GDC Difusión Científica S.A. de C.V.